

EXPOSICION DE MOTIVOS

Managua, 14 de
junio del 2022.

Doctor
GUSTAVO E. PORRAS CORTES
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.



Estimado compañero Presidente:

El suscrito Diputado ante la Asamblea Nacional de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Artículo 138, numeral 5), Artículo 140, numeral 1) y la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, Artículo 14, numeral 2); Artículo 168, numeral 5) y el Artículo 170, párrafo segundo, presento la Iniciativa de Decreto Legislativo de Solicitud de Cancelación de Personalidades Jurídicas de los Organismos Sin Fines de Lucro siguientes:

1. Asociación Liga de Cooperativas/Nicaragua, (CLUSA/NICARAGUA);
2. Asociación de Pescadores Artesanales Miskitus, (APAM);
3. Asociación Esperanza del Futuro, (AEF);
4. Fundación Santa Cruz conocida como Tininiska, (TININISKA);
5. Asociación la Unión para la Salud;
6. Asociación de Discapacitados Nicaragüenses, (ASODIN);
7. Asociación Comunitaria para el Desarrollo de Guinea Vieja, (ACODEVGI),
8. Asociación para el Desarrollo de Quilalí, (ASODEQ);
9. Asociación de Desarrollo Integral Río Medina, (ADIRM);
10. Fundación Pro Desarrollo Integral de Municipios de Nicaragua, (PRO-MUNICIPIO);
11. Asociación de Capitanes y Marineros Unidos por la Costa Atlántica, (ACMUCA);
12. Asociación de Jóvenes por el Desarrollo de Estelí, (AJOPRODES);
13. Asociación de Desarrollo Miskito y Sumo de la Cuenca Media, (ADEMSCUM);
14. Asociación de Técnicos y Profesionales del Municipio de Waspán, (ASPRODEMWA);
15. Asociación Red Nacional de Defensa de los Consumidores;

16. Asociación Masaya Orientada al Progreso, (AMOP);
17. Asociación de Asistencia Técnica para la Mediana y Pequeña Empresa, (AITEC);
18. Asociación de Mujeres de Posoltega, (A.M.U.P.);
19. Asociación Cristiana para el Desarrollo Integral de la Población de Escasos Recursos, (ACDIPER),
20. Asociación para el Desarrollo Social de los Municipios, (ADESMUN);
21. Asociación para el Bienestar y Desarrollo Social de Grupos Vulnerables de Nicaragua, (VIDA Y ESPERANZA);
22. Asociación de Desarrollo Sostenible para la Zona Seca del Norte de Chinandega, (ASODESNORCHI);
23. Asociación para el Desarrollo Social Comunitario y de la Familia, (ADESOCFA);
24. Asociación Red de Niños y Ancianos Abandonados, (ASONIAA);
25. Fundación Almorí;
26. Fundación para el Desarrollo Espiritual y Humano "Sed de Justicia", (FUNDEH);
27. Fundación Red de Apoyo, (RED DE APOYO);
28. Asociación Servicios y Productos de Excelencia Nicaragüense, (ASPEN);
29. Asociación de Apoyo al Aseguramiento y Calidad de la Educación, (ACE);
30. Asociación de la Comunidad para la Prevención del Delito y Defensa de los Derechos Humanos, (ACOPADH);
31. Asociación Jurídico Económica Desarrollo y Paz "Asociación Desarrollo y Paz", (ASODEPAZ);
32. Asociación de Desarrollo Intercomunitario de Agua Potable para las Comunidades Los Moncadas, Roa Padilla, Loma Negra, y la Jardinera del Municipio de la Concepción Departamento de Masaya, (A.D.I.A.C);
33. Asociación de Miembros para el Desarrollo Comunitario de Masaya y sus Municipios, (ASODEMA);
34. Fundación Vive Feliz, (VIVELI);
35. Fundación Abelardo Núñez Tenorio, (FUNANUT);
36. Asociación Técnica Comunitaria para el Desarrollo Local Sostenible, Adaptación al Cambio Climático e Implementación de Agroforestería en las Comunidades de Nicaragua y en Especial Costa Caribe RAAN-RAAS, (ASAMUK);
37. Fundación Indígena para el Desarrollo Socioeconómico de la Costa Caribe Nicaragüense, (FIDESCA);

38. Fundación Promoción La Salle 1982 – Marcelo Álvarez Argüello;
39. Asociación de Residentes de Vistas de Esquipulas, (ARVE);
40. Asociación de Consumidores de León, (ADECONLE);
41. Asociación para el Desarrollo de Municipio de Morrito, (ASODEMO);
42. Fundación Dolores, (FUNDO);
43. Red de Comunicadoras y Comunicadores para el Abordaje del VIH y el Sida en Nicaragua, (RED COMUNICADORES VIH);
44. Asociación para el Desarrollo Comunitario de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios y Otros, (ADECOPMEPRO);
45. Asociación de Mujeres Rafaela Herrera, (AMURH);
46. Asociación Instituto de Investigación Agraria de Nicaragua, (AIIAN);
47. Asociación Centro de Derecho Ambiental y Promoción para el Desarrollo, (CEDAPRODE);
48. Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Cuá, (ADIMCUA);
49. Fundación Levántate, (FUNLE);
50. Asociación Juntos Contigo Nicaragua, (AJUCONTNIC);
51. Asociación de Trabajadores Sociales de León, (ASOTRASOL);
52. Asociación para el Desarrollo Social Sostenible de San Francisco de Cuapa, Chontales, (DESARROLLO DE CUAPA);
53. Asociación de Desarrollo Integral de Occidente, (ACDI);
54. Asociación de Promoción y Capacitación Profesional Etiquette;
55. Fundación Flor de Liz;
56. Asociación Organización Nicaragüense para el Desarrollo Comunitario, (ONDC);
57. Asociación de Pequeños Productores Unidos para el Desarrollo de una Agricultura Sostenible, (APPRUDAS);
58. Asociación de Desarrollo Comunitario con Enfoque de Género del Municipio de Somotillo;
59. Asociación Unión de Radioaficionados del Norte de Nicaragua, (U.R.A.N.O.);
60. Fundación Nicaragüense para la Integración y Avance Rural, (FUNIAR);

61. Asociación para el Desarrollo Comunitario S-XXI, (ASDECOM-S-XXI);
62. Asociación Pro Desarrollo Comunitario "Laureano Mairena";
63. Asociación de Alianza Intercomunal para la Conservación y el Desarrollo de la Zona de Mahogany, (ALICODEZMA);
64. Asociación para Diferentes Necesidades, (ASOPADINE);
65. Fundación Centro de Atención Integral a la Mujer Oyanca, (C.A.I.M.O.);
66. Asociación de Educadores e Intérpretes Ambientalistas, (ASODEA-ESTELINATURA);
67. Asociación de Desarrollo de Masatepe, (ACIDEMAS);
68. Asociación de Productores de Reposición Forestal de San Rafael del Sur, (APRORES);
69. Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Nicaragüense, (ADIFAN);
70. Asociación para el Desarrollo Integral de la Comunidad Santa Fe, (ADICOSFE);
71. Asociación Indian Mairin Li Lamni Tasbaika Kum, "Asociación de Mujeres Indígenas de la Cuenca Media", (AMICUM);
72. Fundación Doctor René Shick Gutiérrez;
73. Fundación Jóvenes Democráticos de Nicaragua, (JDN);
74. Asociación Divino Maestro para la Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgos, (DIVINO MAESTRO);
75. Fundación María Guerrero, (FMG);
76. Asociación por la Vida, la Paz y el Progreso, (AVIPAP);
77. Fundación de Creación de la Real Academia del Idioma, Tawira-Miskitu Rey Oldman-I, (RACITA);
78. Fundación de Médicos Ultrasonografistas de Nicaragua, (FUNMULTRAN);
79. Asociación de Productores de El Tuma - La Dalia;
80. Fundación para la Investigación y el Desarrollo de Nicaragua, (FINDENIC);
81. Asociación de Mujeres Renacer, (AMUR);
82. Fundación para el Desarrollo Comunitario de Prinzapolka, (FUNDECOPRI);
83. Asociación para el Desarrollo Económico Local, (ASODEL);
84. Fundación Pro Desarrollo Integral Departamento de Granada; (FUNDIGRA);

85. Asociación Kupia Krakraukra Almuka Nani, (Consejo de Ancianos);
86. Asociación Instituto de Capacitación Managua-Rural, (INCAMAR El Instituto);
87. Fundación Nuevas Orientaciones para el Desarrollo Sostenible, (FUNODES);
88. Fundación para el Desarrollo Turístico y Ecológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (FUNDETUR);
89. Asociación Sonrisa y Esperanza de los Niños, (ASSEN);
90. Asociación para la Defensa de los Derechos de las Mujeres Nicaragüenses, (ADEMNIC);
91. Fundación para el Desarrollo Ecológico y Educativo de Chinandega, (FUNDECHI);
92. Asociación de Vecinos de Playa;
93. Asociación de Vecinos de Alta Vista;
94. Asociación de Vecinos de Bella Vista;
95. Asociación Educación para el Desarrollo, (INTIPACHAMAMA);
96. Asociación de Vecinos de Puerta del Mar; y
97. Asociación de Vecinos de la Montaña.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fecha 13 de junio del año 2022 el Ministerio de Gobernación, por medio de la Licenciada **Franya Urey Blandón**, responsable del Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que al efecto lleva el Ministerio de Gobernación, remitió al Doctor Gustavo E. Porrás Cortes, informe en el que se hace la solicitud de cancelación de la Personalidad Jurídica de las Asociaciones/Fundaciones antes relacionadas, informe que expresa el incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establece la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, y su Reglamento, La Ley N° 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, y la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y sus respectivos Reglamentos, al no reportar lo siguiente:

1.- Estados Financieros conforme periodos fiscales con **Desgloses detallados** Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), con lo cual han violentando la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06/04/2022, Ley General de Regulación de los Organismos sin Fines de Lucro, Artículo 34, numerales 7 y 24, y el artículo 14 literal b) del Reglamento de la Ley N° 977;

2.- Juntas Directivas, violentando lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06/04/2022, Artículo 34, numerales 3) y 27);

3.- **Donaciones previas, proveniente del exterior**, violentando lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06/04/2022, violentando lo establecido en el artículo 34 numerales 9 y 28; y la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y sus reformas incorporadas, Artículo 38, numeral 4; y

4.- Información de identidad y origen de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta del domicilio y teléfono, violentando lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, Artículo 34, numerales 26, 26.1, 26.3; y el Artículo 14, numeral 1, literal a) del Reglamento de la Ley N° 977.

Las Asociaciones/Fundaciones detalladas han incumplido con sus deberes y obligaciones establecidas en la legislación que les regula como Organismos Sin Fines de Lucro, obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación, actuado contra ley expresa, por lo que la Autoridad de Aplicación de la Ley ha solicitado la cancelación de la personalidad jurídica, teniendo como fundamento el Artículo 34, numerales 7, 9, 24, 25, 27 y 28 de la la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, la Cancelación de la Personalidad Jurídica de estas entidades por incumplimiento de sus deberes y obligaciones ante el Ente Regulador.

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, tiene como responsabilidad garantizar el cumplimiento de las leyes reguladoras de los Organismos Sin Fines de Lucro, al no reportar los informes financieros conforme los periodos fiscales y con desgloses detallados, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de los mismos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los que se les otorgó la Personalidad Jurídica; en consecuencia, en cumplimiento al Artículo 37, numerales 1, 3 y 4 de la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la entidad reguladora debe cumplir con lo siguiente:

1.- Establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los organismos sin fines de lucro;

3.- Identificar acciones efectivas para mitigar los riesgos de LA/FT/FP de las OSFL, en conjunto con los sectores correspondientes; y

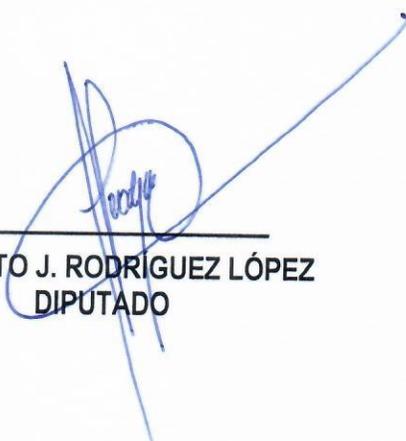
4.- Supervisar el cumplimiento de las normativas administrativas que se apruebe en relación con la prevención de los riesgos de LA/FT/FP y sancionar su inobservancia.

Con fundamento en la legislación de la materia y el informe presentado por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación a la Asamblea Nacional, las entidades relacionadas en esta solicitud de Cancelación de la Personalidad Jurídica, han desarrollado sus actividades incumpliendo la legislación que les regula, y actuando contra ley expresa, sus acciones han violado lo establecido en estos instrumentos jurídicos normativos que les regulan.

La solicitud de cancelación de la Personalidad Jurídica de estas entidades objeto de esta Iniciativa de Decreto Legislativo atiende a la solicitud expresa presentada por la Licenciada **Franya Urey Blandón**, responsable de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en la que se expresan las **VIOLACIONES A LA LEY** de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones y sus representantes legales de estas.

Conforme lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, **Capítulo IX, DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**, Artículo 34, numerales 3, 27 y 28, y el Artículo 47, numerales 4 y 6, respectivamente; así como lo dispuesto en la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, Artículo 168, numeral 5), circunstancias relacionadas en esta solicitud de cancelación de estas entidades antes relacionadas.

Por todo lo expuesto y considerando que la solicitud de cancelación de Personalidad Jurídica es necesaria, y que su fundamento se corresponde con el proceso establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, **Capítulo IX, DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS OSFL** y la **Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua**, Artículo 168, numeral 5) y el Artículo 171, párrafo segundo, que no se opone a la Constitución Política, ni a las Leyes Constitucionales, ni a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, se solicita la Cancelación de la Personalidad Jurídica de las diferentes entidades relacionadas en esta Iniciativa de Decreto Legislativo, por lo que se solicita al Plenario la aprobación de la cancelación de las respectivas Personalidades Jurídicas.



FILIBERTO J. RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIPUTADO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A. N. N° _____

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de los Organismos Sin Fines de Lucro siguientes:

- 1.- **ASOCIACIÓN LIGA DE COOPERATIVAS/NICARAGUA, (CLUSA/NICARAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N° 2771, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 240, del 19/12/2000, e inscrita desde el 29/11/2001 bajo el N° perpetuo 2036, del domicilio de la ciudad de Managua;
- 2.- **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES MISKITUS, (APAM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2940, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 133, del 13/07/2001, e inscrita desde el 30/01/2002, bajo el N° perpetuo 2088; del domicilio de la ciudad de Corn Island, Región Autónoma del Atlántico Sur, (RAAS);
- 3.- **ASOCIACIÓN ESPERANZA DEL FUTURO (AEF)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2258, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 154, del 13/08/1999, e inscrita desde el 22/01/2001, bajo el N° perpetuo 1831, del domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega;
- 4.- **FUNDACIÓN SANTA CRUZ CONOCIDA COMO TININISKA, (TININISKA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3563, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 25/06/2003, e inscrita desde el 24/07/2003 bajo el Número perpetuo 2578, con domicilio en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí;
- 5.- **ASOCIACIÓN LA UNIÓN PARA LA SALUD**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2712, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 222 del 22/11/2000, e inscrita desde el 04/06/2003 bajo el Número perpetuo 2536, del domicilio en el Municipio de Waslala;
- 6.- **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS NICARAGÜENSES, (ASODIN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3347, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10 del 15/01/2003, e inscrita desde el 21/05/2003 bajo el N° perpetuo 2521, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;
- 7.- **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE GUINEA VIEJA, (ACODEVGI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5369, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 71, del 16/04/2008, e inscrita desde el 23/04/2008 bajo el N° perpetuo 4084, con domicilio en el municipio de Nueva Guinea;

- 8.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE QUILALÍ, (ASODEQ)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5494, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 203 del 22/10/2008, e inscrita desde el 14/11/2008 bajo el N° perpetuo 4227, del domicilio en la ciudad de Quilalí;
- 9.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RÍO MEDINA, (ADIRM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1196, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 73 del 22/04/1996, e inscrita desde el 30/08/1999 bajo el N° perpetuo 1414, del domicilio en el municipio de Diriomo, Departamento de Granada;
- 10.- FUNDACIÓN PRO DESARROLLO INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE NICARAGUA, (PRO-MUNICIPIO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5642, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 47 del 10/03/2009, e inscrita desde el 28/04/2009, bajo el N° perpetuo 4386, del domicilio en la ciudad de Managua;
- 11.- ASOCIACIÓN DE CAPITANES Y MARINOS UNIDOS POR LA COSTA ATLÁNTICA, (ACMUCA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4893, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 6 del 09/01/2007, e inscrita desde el 09/03/2007, bajo el N° perpetuo 3703, con domicilio en el municipio de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, R.A.A.S.;
- 12.- ASOCIACIÓN DE JÓVENES POR EL DESARROLLO DE ESTELÍ, (AJOPRODES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5138, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 136, del 18/07/2007, e inscrita desde el 06/09/2007, bajo el Número perpetuo 3889, con domicilio en el Municipio de Estelí;
- 13.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MISKITO Y SUMO DE LA CUENCA MEDIA, (ADEMSCUM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2391, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 232, del 03/12/1999, e inscrita desde el 18/01/2001 bajo el N° perpetuo 1824, del domicilio en la comunidad de San Carlos, Municipio de Waspan, Región Autónoma Atlántico Norte;
- 14.- ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE WASPÁN, (ASPRODEMWA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3855, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 143 del 23/07/2004, e inscrita desde el 04/08/2004, bajo el N° perpetuo 2802, con domicilio en el municipio de Waspan (Rio Coco), Región Autónoma Atlántico Norte;
- 15.- ASOCIACIÓN RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3965, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 5 del 07/01/2005, e inscrita desde el 21/01/2005 bajo el N° perpetuo 2910, del domicilio de la ciudad de Managua, Departamento de Managua;
- 16.- ASOCIACIÓN MASAYA ORIENTADA AL PROGRESO, (AMOP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3863, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 144 del 26/07/2004, e inscrita desde el 30/03/2005 bajo el N° perpetuo 3015, con domicilio en la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya;
- 17.- ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA, (AITEC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4513, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 148 del 01/08/2006, e inscrita desde el 01/09/2006 bajo el N° perpetuo 3413, del domicilio de la ciudad de Boaco, Departamento de Boaco;

AN

18.- ASOCIACIÓN DE MUJERES DE POSOLTEGA, (A.M.U.P.), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N° 2788, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 19/12/2000, inscrita desde el 31/10/2006 bajo el N° perpetuo 3541, del domicilio en el municipio de Posoltega, Departamento de Chinandega;

19.- ASOCIACIÓN CRISTIANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, (ACDIPER), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4918, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 8 del 11/01/2007, e inscrita desde el 25/01/2007 bajo el N° perpetuo 3666, del domicilio en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa;

20.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, (ADESMUN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5372, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 72 del 17/04/2008, e inscrita desde el 07/05/2008 bajo el N° perpetuo 4108, con domicilio en el municipio de San Dionisio;

21.- ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE GRUPOS VULNERABLES DE NICARAGUA, (VIDA Y ESPERANZA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5468, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 200 del 17/10/2008, e inscrita desde el 13/11/2008, bajo el N° perpetuo 4216, con domicilio en la ciudad de Managua;

22.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA ZONA SECA DEL NORTE DE CHINANDEGA, "ASODESNORCHI", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5500, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 204 del 23/10/2008, e inscrita desde el 22/01/2009 bajo el N° perpetuo 4281, con domicilio en el municipio de Cinco Pinos;

23.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA FAMILIA, (ADESOCFA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4799, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 226 del 21/11/2006, e inscrita desde el 22/01/2009 bajo el N° perpetuo 4284, con domicilio en la ciudad de León;

24.- ASOCIACIÓN RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS (ASONIAA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4908, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 22 del 31/01/2007, e inscrita desde el 04/03/2009 bajo el N° perpetuo 4303, con domicilio en la ciudad de Managua;

25.- FUNDACIÓN ALMORI, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5650, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 48, del 11/03/2009, e inscrita desde el 30/03/2009 bajo el N° perpetuo 4347, con domicilio en la ciudad de Managua;

26.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ESPIRITUAL Y HUMANO "SED DE JUSTICIA", (FUNDEH), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3226, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 13 del 21/01/2002, e inscrita desde el 05/08/2002 bajo el N° perpetuo 2352, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

27.- FUNDACIÓN RED DE APOYO, (RED DE APOYO), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5349, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 70 del 15/04/2008, inscrita desde el 14/04/2009 bajo el N° perpetuo 4363, con domicilio en la ciudad de Managua;

28.- ASOCIACIÓN SERVICIOS Y PRODUCTOS DE EXCELENCIA NICARAGÜENSE, (ASPEN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5775, publicado en La Gaceta, Diario

Oficial N° 198, del 20/10/2009, e inscrita desde el 06/11/2009 bajo el N° perpetuo 4477, con domicilio en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;

29.- ASOCIACIÓN DE APOYO AL ASEGURAMIENTO Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, (ACE), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5796, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 200 del 22/10/2009, e inscrita desde el 18/01/2010 bajo el N° perpetuo 4552, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

30.- ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, "ACOPADH", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4244, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 232 del 30/11/2005, e inscrita desde el 27/01/2010 bajo el N° perpetuo 4564, con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León;

31.- ASOCIACIÓN JURÍDICO ECONÓMICA DESARROLLO Y PAZ "ASOCIACIÓN DESARROLLO Y PAZ", "ASODEPAZ", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5887, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 226, del 27/11/2009, e inscrita desde el 05/02/2010 bajo el N° perpetuo 4573, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

32.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTERCOMUNITARIO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES LOS MONCADAS, ROA PADILLA, LOMA NEGRA, Y LA JARDINERA DEL MUNICIPIO DE LA CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE MASAYA, (A.D.I.A.C), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5894, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 226 del 27/11/2009, e inscrita desde el 17/03/2010 bajo el N° perpetuo 4601, municipio de La Concepción, Departamento de Masaya;

33.- ASOCIACIÓN DE MIEMBROS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE MASAYA Y SUS MUNICIPIOS, (ASODEMA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6055, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 124 del 01/07/2010, e inscrita desde el 19/08/2010 bajo el N° perpetuo 4707; con domicilio en el municipio de Masaya, Departamento de Masaya;

34.- FUNDACIÓN VIVE FELÍZ - VIVELI, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6111, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 141 del 27/07/2010, e inscrita desde el 03/09/2010 bajo el N° perpetuo 4727, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

35.- FUNDACIÓN ABELARDO NÚÑEZ TENORIO, (FUNANUT), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5915, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 227, del 30/11/2009, inscrita desde el 06/09/2010, bajo el Número perpetuo 4728, con domicilio en el municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas;

36.- ASOCIACIÓN TÉCNICA COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO E IMPLEMENTACIÓN DE AGROFORESTERÍA EN LAS COMUNIDADES DE NICARAGUA Y EN ESPECIAL COSTA CARIBE RAAN-RAAS, "ASAMUK", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5900, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 227, del 30/11/2009, e inscrita desde el 11/10/2010 bajo el N° perpetuo 4765, con domicilio en el municipio de Bilwi, Región Autónoma Atlántico Norte;

37.- FUNDACIÓN INDÍGENA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, (FIDESCA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5720, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 105, del 08/06/2009, e inscrita desde el 14/10/2010

bajo el N° perpetuo 4769, con domicilio en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma Atlántico Norte;

38.- FUNDACIÓN PROMOCIÓN LA SALLE 1982 – MARCELO ÁLVAREZ ARGÜELLO, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6063, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 126 del 05/07/2010, e inscrita desde el 22/10/2010 bajo el N° perpetuo 4775, con domicilio en la ciudad de Managua;

39.- ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE VISTAS DE ESQUIPULAS, (ARVE), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6100, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 139, del 23/07/2010, e inscrita desde el 25/11/2010 bajo el N° perpetuo 4809, con domicilio en la ciudad de managua, Departamento de Managua;

40.- ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE LEÓN, (ADECONLE), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2752, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 240, del 19/12/2000, e inscrita desde el 06/12/2010 bajo el N° perpetuo 4825, del domicilio en la ciudad de León;

41.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MUNICIPIO DE MORRITO - ASODEMO, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6089, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 138 del 22/07/2010, e inscrita desde el 09/12/2010, bajo el Número perpetuo 4828, con domicilio en el municipio del Morrito, Departamento de Río San Juan;

42.- FUNDACIÓN DOLORES, (FUNDO), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6060, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 126 del 05/07/2010, e inscrita desde el 16/05/2011 bajo el N° perpetuo 4976, con domicilio en el municipio de Dolores, Departamento de Carazo;

43.- RED DE COMUNICADORAS Y COMUNICADORES PARA EL ABORDAJE DEL VIH Y EL SIDA EN NICARAGUA, “RED COMUNICADORES VIH”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6378, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 100 del 01/06/2011, e inscrita desde el 20/06/2011 bajo el N° perpetuo 5001, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

44.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y OTROS, “ADECOPEMEPRO”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 108 del 09/06/2010, e inscrita desde el 06/07/2011 bajo el N° perpetuo 5019, con domicilio en la ciudad de Masaya, departamento de Masaya;

45.- ASOCIACIÓN DE MUJERES RAFAELA HERRERA, “AMURH”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6434, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 112 del 17/06/2011, e inscrita desde el 05/09/2011 bajo el N° perpetuo 5078, con domicilio en la Comarca La Pita del Carmen, Municipio del Cuá, Departamento de Jinotega;

46.- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA DE NICARAGUA, AIIAN, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2062, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 218 del 14/11/1998, inscrita desde el 09/12/1998 bajo el N° perpetuo 1234, del domicilio de la ciudad de Managua;

- 47.- ASOCIACIÓN CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO, (CEDAPRODE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 970, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 75 del 25/04/1995, e inscrita desde el 08/09/1995 bajo el N° perpetuo 531, del domicilio en la ciudad de Managua;
- 48.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES DEL CUÁ, "ADIMCUA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6433, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 112 del 17/06/2011, e inscrita desde el 12/10/2012 bajo el N° perpetuo 5099, del domicilio del Municipio de El Cuá, Departamento de Jinotega;
- 49.- FUNDACIÓN LEVÁNTATE, "FUNLE"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5724, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 112 del 17/06/2009, e inscrita desde el 25/10/2011 bajo el N° perpetuo 5116, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;
- 50.- "ASOCIACIÓN JUNTOS CONTIGO NICARAGUA", "AJUCONTNIC"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6081, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 137 del 21/07/2010, e inscrita desde el 09/02/2012 bajo el N° perpetuo 5249, con domicilio en el municipio de Managua, Capital de Nicaragua;
- 51.- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES DE LEÓN, ASOTRASOL**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5791, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 200 del 22/10/2009, e inscrita desde el 24/04/2012, bajo el N° perpetuo 5298, con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León;
- 52.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE SAN FRANCISCO DE CUAPA, CHONTALES, "DESARROLLO DE CUAPA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6301, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 44 del 07/03/2011, e inscrita desde el 24/10/2012 bajo el N° perpetuo 5488, con domicilio en el municipio de San Francisco de Cuapa, Departamento de Chontales;
- 53.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OCCIDENTE, (ACDI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3758, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 28 del 10/02/2004, e inscrita desde el 21/02/2008 bajo el N° perpetuo 4049, con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León;
- 54.- ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ETIQUETTE**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2281, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 156, del 17/08/1999, e inscrita desde el 10/09/1999 bajo el N° perpetuo 1429, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 55.- FUNDACIÓN FLOR DE LIZ**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1479, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221 del 21/11/1996, e inscrita desde el 14/02/1997 bajo el N° perpetuo 109 III, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 56.- ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (ONDC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2347, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 218 del 15/11/1999, e inscrita desde el 13/12/1999 bajo el N° perpetuo 1492, del domicilio en la ciudad de Chinandega;

FR

- 57.- ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE, (APPRUDAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto A.N. N° 3336**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 8 del 13/01/2003, e inscrita desde el 21/07/2003 bajo el N° perpetuo 2574, con domicilio en el municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya;
- 58.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CON ENFOQUE DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SOMOTILLO**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3419, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 60 del 26/03/2003, e inscrita desde el 01/04/2003 bajo el N° perpetuo 2449, con domicilio en el municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega;
- 59.- ASOCIACIÓN UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS DEL NORTE DE NICARAGUA, (U.R.A.N.O.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2459, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 9 del 13/01/2000, e inscrita desde el 11/06/2002 bajo el N° perpetuo 2279, con domicilio en la ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia;
- 60.- FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA INTEGRACIÓN Y AVANCE RURAL, FUNIAR**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1736, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 203 del 24/10/1997, e inscrita desde el 25/04/2002 bajo el N° perpetuo 2206, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 61.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO S-XXI, (ASDECOM-S-XXI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3190, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10 del 16/01/2002, e inscrita desde el 18/03/2002 bajo el N° perpetuo 2163, con domicilio en la ciudad de Sébaco, Departamento de Matagalpa;
- 62.- ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO "LAUREANO MAIRENA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto A.N. N° 3077**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° **201 del 23/10/2001**, e inscrita desde el 15/01/2002, bajo el N° perpetuo 2076, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 63.- ASOCIACIÓN DE ALIANZA INTERCOMUNAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ZONA DE MAHOGANY, (ALICODEZMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3128, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 220 del 20/11/2001, e inscrita desde el 04/12/2001, bajo el N° perpetuo 2041, con domicilio en la comunidad de Sisi, municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur;
- 64.- ASOCIACIÓN PARA DIFERENTES NECESIDADES, (ASOPADINE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto A.N. N° 5366**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° **71 del 16/04/2008**, e inscrita desde el 05/05/2008 bajo el N° perpetuo 4098, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 65.- FUNDACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER OYANCA (C.A.I.M.O.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2858, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 79 del 27/04/2001, e inscrita desde el 21/05/2001 bajo el N° perpetuo 1908, con domicilio en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí;
- 66.- ASOCIACIÓN DE EDUCADORES E INTÉRPRETES AMBIENTALISTAS, (ASODEA-ESTELINATURA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2517, publicado en La

Gaceta, Diario Oficial N° 71 del 10/04/2000, e inscrita desde el 05/05/2000 bajo el N° perpetuo 1631, con domicilio en la ciudad de Estelí;

67.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MASATEPE, (ACIDEMAS), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2469, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10 del 14/01/2000, e inscrita desde el 16/02/2000 bajo el N° perpetuo 1555, con domicilio en la ciudad de Masatepe;

68.- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE REPOSICIÓN FORESTAL DE SAN RAFAEL DEL SUR, (APRORES), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3552, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 117 del 24/06/2003, e inscrita desde el 23/08/2004 bajo el N° perpetuo 2834, con domicilio en el municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua;

69.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA NICARAGÜENSE, (ADIFAN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4080, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 14 del 20/01/2005, e inscrita desde el 11/02/2005 bajo el N° perpetuo 2968, con domicilio en la ciudad de Condega, Departamento de Estelí;

70.- "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD SANTA FE", ADICOSFE, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3977, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 6 del 10/01/2005, e inscrita desde el 17/03/2005 bajo el N° perpetuo 2988, con domicilio en el municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa;

71.- ASOCIACIÓN INDIAN MAIRIN LI LAMNI TASBAIKA KUM, "ASOCIACIÓN DE MUJERES 1INDÍGENAS DE LA CUENCA MEDIA", (AMICUM), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4429, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 144 del 26/07/2006, e inscrita desde el 29/08/2006, bajo el N° perpetuo 3409, con domicilio en la Comunidad de San Carlos, Río Coco, municipio de Waspan, Región Autónoma Atlántico Norte;

72.- "FUNDACIÓN DOCTOR RENÉ SHICK GUTIÉRREZ", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4449, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 77 del 20/04/2006, e inscrita desde el 03/05/2006 bajo el N° perpetuo 3296, con domicilio en la ciudad de Managua, Capital de Nicaragua;

73.- FUNDACIÓN JÓVENES DEMOCRÁTICOS DE NICARAGUA, "JDN", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4609, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 19/06/2006, e inscrita desde el 13/07/2006 bajo el N° perpetuo 3355, con domicilio en el municipio de Managua;

74.- ASOCIACIÓN DIVINO MAESTRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGOS, "DIVINO MAESTRO", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4517, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 141 del 21/07/2006, e inscrita desde el 04/08/2006 bajo el N° perpetuo 3368, con domicilio en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí;

75.- FUNDACIÓN MARÍA GUERRERO, (FMG), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5142, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 136 del 18/07/2007, e inscrita desde el 25/02/2008 bajo el N° perpetuo 4054, con domicilio en la ciudad de Managua;

76.- ASOCIACIÓN POR LA VIDA, LA PAZ Y EL PROGRESO, (AVIPAP), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3382, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 57 del

21/03/2003, e inscrita desde el 11/01/2008 bajo el N° perpetuo 3993, con domicilio en la ciudad de Managua;

77.- FUNDACIÓN DE CREACIÓN DE LA REAL ACADEMIA DEL IDIOMA, TAWIRA-MISKITU REY OLDMAN-I, (RACITA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5204, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 193 del 09/10/2007, e inscrita desde el 03/12/2007 bajo el N° perpetuo 3961, con domicilio en la ciudad de Bilwi;

78.- FUNDACIÓN DE MÉDICOS ULTRASONOGRAFISTAS DE NICARAGUA, "FUNMULTRAN", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4631, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 29/08/2006, e inscrita desde el 24/09/2007 bajo el N° perpetuo 3896, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

79.- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE EL TUMA LA DALIA, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5510, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 205 del 24/10/2008, e inscrita desde el 18/11/2008, bajo el N° perpetuo 4233, con domicilio en el municipio de El Tuma – La Dalia;

80.- FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE NICARAGUA, "FINDENIC", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5216, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 193 del 09/10/2007, e inscrita desde el 08/08/2008 bajo el N° perpetuo 4156, con domicilio en la ciudad de Managua;

81.- ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACER, "AMUR", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4800, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 226 del 21/11/2006, e inscrita desde el 29/04/2008 bajo el N° perpetuo 4092, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

82.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE PRINZAPOLKA, (FUNDECOPRI), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5301, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 13 del 18/01/2008, e inscrita desde el 31/10/2008 bajo el N° perpetuo 4194, con domicilio en el municipio de Prinzapolka;

83.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, (ASODEL), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4578, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 166 del 25/08/2006, e inscrita desde el 20/09/2006 bajo el N° perpetuo 3456, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

84.- FUNDACIÓN PRO DESARROLLO INTEGRAL DEPARTAMENTO DE GRANADA, "FUNDIGRA", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4715, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 173 del 05/09/2006, e inscrita desde el 02/10/2006 bajo el N° perpetuo 3479, con domicilio en la ciudad de Diriomo, Departamento de Granada;

85.- ASOCIACIÓN KUPIA KRAKRAUKRA ALMUKA NANI, (CONSEJO DE ANCIANOS), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4720, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 174, del 06/09/2006, e inscrita desde el 15/11/2006 bajo el N° perpetuo 3555, con domicilio en la ciudad Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua;

- 86.- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MANAGUA-RURAL, "INCAMAR", (EL INSTITUTO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4779, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 224 del 17/11/2006, e inscrita desde el 19/01/2007 bajo el N° perpetuo 3659, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 87.- FUNDACIÓN NUEVAS ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (FUNODES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4939, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 11 del 16/01/2007, e inscrita desde el 14/06/2007 bajo el N° perpetuo 3841, con domicilio en la ciudad de León;
- 88.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, (FUNDETUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2888, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 86 del 09/05/2001, e inscrita desde el 03/03/2006 bajo el N° perpetuo 3247, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 89.- "ASOCIACIÓN SONRISA Y ESPERANZA DE LOS NIÑOS", "ASSEN"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4292, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 211 del 01/11/2005, e inscrita desde el 21/11/2005 bajo el N° perpetuo 3170, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;
- 90.- "ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES NICARAGÜENSES", "ADEMNIC"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4239, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 179 del 16/09/2005, e inscrita desde el 22/11/2005 bajo el N° perpetuo 3175, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 91.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y EDUCATIVO DE CHINANDEGA, (FUNDECHI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5354, publicado en La Gaceta, Diario Oficial 70 del 15/04/2008, e inscrita desde el 09/06/2008 bajo el N° perpetuo 4136, con domicilio en la ciudad de Chinandega;
- 92.- "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PLAYA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5484, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 202 del 21/10/2008, e inscrita desde el 26/11/2008 bajo el N° perpetuo 4246, con domicilio en el municipio de Tola;
- 93.- "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ALTA VISTA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5480, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 202 del 21/10/2008, e inscrita desde el 26/11/2008 bajo el N° perpetuo 4245, con domicilio en el municipio de Tola;
- 94.- "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BELLA VISTA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5482, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 202 del 21/10/2008, e inscrita desde el 26/11/2008 bajo el N° perpetuo 4247, con domicilio en el municipio de Tola;
- 95.- ASOCIACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTIPACHAMAMA**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5945, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 101 del 31/05/2010, e inscrita desde el 31/08/2010 bajo el N° perpetuo 4723, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 96.- "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PUERTA DEL MAR"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5485, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 202, publicada el

21/10/2008 e inscrita desde el 26/11/2008 bajo el N° perpetuo 4248, con domicilio en el municipio de Tola; y

97.- “ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MONTAÑA”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5483, La Gaceta, Diario Oficial N° 202, publicada el 21/10/2008, e inscrita desde el 28/11/2008 bajo el N° perpetuo 4251, con domicilio en el municipio de Tola.

Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, entre ellas de duración indefinida y otras a plazo cierto y determinado, con domicilio especificado para cada una de ellas en los numerales 1 al 98 de este Artículo.

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, debiendo poner en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal, por medio de una notificación oficial, para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de estas, y demás documentos que requiera la autoridad, de igual forma, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas de la cancelación de dichas entidades.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones, tendrán el destino previsto en la Ley de la Materia.

Artículo 3 Derogación

Derógase los Decretos A. N. de otorgamiento de Personalidad Jurídica sin fines de lucro relacionados en el Artículo 1 del presente Decreto Legislativo.

Artículo 4 Vigencia

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria
Asamblea Nacional

FR